



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 22 de mayo de 2026

CITE: ALP/CD/STY/RCRL/PL N° 001/2025-2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

CÁMARA DE DIPUTADOS			
PRESIDENCIA			
RECIBIDO			
25 MAY 2026			
HORA	16:30	FIRMA	
N° REGISTRO	N° FOLIOS	/	
1100	131		

REF.: PRESENTACIÓN PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración:

PL-495/25

Reciba un cordial saludo y el deseo de éxito en las funciones que realiza a favor de la sociedad boliviana.

Por medio de la presente, en aplicación del Parágrafo I, Numeral 2 del Artículo 162 y Numeral 1 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, además del inciso b) del Artículo 116, 117 y siguientes del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien presentar el Proyecto de Ley **"DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD DE LA PASCUA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA"**, por lo que en mi calidad de Asambleísta Nacional solicito se proceda con el trámite bajo la atribución contenida en el Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 y 159 de la CPE.

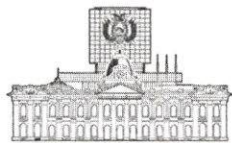
Sin otro particular me despido con las consideraciones respectivas.

Atentamente:

[Firma]
Dip. Santiago Ticona Y.
 SECRETARIO
 COMITÉ DE DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Firma]
Roberto C. Rodríguez Llanqui
 DIPUTADO NACIONAL
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc/Arch.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

131



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE LEY

“DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD DE LA PASCUA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PL-495/25

1.- ANTECEDENTES

La Pascua tiene su origen en la tradición cristiana, específicamente en la conmemoración de la Resurrección de Jesucristo, acontecimiento que marca la culminación de la Semana Santa dentro del calendario litúrgico católico. Esta festividad es considerada el evento central del cristianismo, en tanto simboliza el triunfo de la vida sobre la muerte.

La Pascua fue introducida en el territorio del actual Estado Plurinacional de Bolivia en el siglo XVI, con la llegada de los españoles durante la época colonial. En este contexto, los misioneros católicos, particularmente de órdenes como los franciscanos y dominicos, desempeñaron un papel fundamental en la difusión de las celebraciones religiosas entre los pueblos indígenas. Durante este periodo se establecieron iglesias, se organizaron procesiones y celebraciones litúrgicas, y se incorporó el calendario religioso católico, incluyendo la conmemoración de la Semana Santa y la Pascua.

No obstante, el proceso de evangelización trascendió el ámbito estrictamente religioso, dando lugar a una dinámica de carácter cultural. En Bolivia, al igual que en otros países de América Latina, se produjo un proceso de sincretismo, mediante el cual las creencias católicas se entrelazaron con las tradiciones de los pueblos originarios. Como resultado, la Pascua se transformó progresivamente en una de las expresiones más representativas de la religiosidad y cultura popular del país.

Si bien esta celebración se realiza en distintos municipios de Bolivia, destaca de manera particular la forma en que se desarrolla en el municipio de Zudáñez, del departamento de Chuquisaca. En este contexto, las prácticas religiosas se han articulado con las costumbres de los pueblos quechuas y yamparas, generando manifestaciones propias y distintivas. En la actualidad, la festividad de la Pascua en Zudáñez constituye una expresión cultural y religiosa que integra elementos del cristianismo con tradiciones locales, habiéndose consolidado como un importante acontecimiento social, económico y turístico, promovido a través de iniciativas de difusión y fomento en los ámbitos municipal, departamental y nacional.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CONTEXTO GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DE ZUDÁÑEZ

El municipio de Zudáñez se encuentra en el norte del departamento de Chuquisaca, a aproximadamente 105 km de la ciudad de Sucre. Es la capital de la provincia Zudáñez y limita al norte con los Municipios de Presto y Mojocoya, al Oeste con la Provincia de Yamparaes y a Este con la Provincia de Tomina.

Históricamente, la provincia Zudáñez fue creada el 5 de diciembre mediante la Ley N.º 1917, durante el gobierno del presidente José Gutiérrez Guerra, separándose de la antigua provincia Tomina. Su nombre honra a Jaime de Zudáñez, prócer de la independencia de Bolivia. El nombre originario del lugar, "Tak'o Paya" (que significa "dos Algarrobo"), hace referencia a árboles que existían cerca de la plaza principal.

En la actualidad, Zudáñez también es conocido como un punto estratégico de paso, donde los viajeros que transitan por la carretera hacia los municipios del centro de Chuquisaca y el Chaco suelen detenerse para consumir gastronomía tradicional, destacándose el picante de pollo criollo.

FESTIVIDAD DE LA PASCUA EN ZUDÁÑEZ

La celebración de la Semana Santa en el norte de Chuquisaca, especialmente en el municipio de Zudáñez, constituye una manifestación cultural compleja e importante en la que se entrelazan expresiones religiosas, musicales y profanas. Estas prácticas reflejan un fuerte sincretismo entre la tradición católica y las cosmovisiones indígenas. En el ámbito religioso, se desarrollan actividades como: Misas, vigiliyas, procesiones (especialmente en viernes santo y celebración del Domingo de Resurrección). La Pascua o Semana Santa, es el festival cristiano más antiguo e importante, conmemora la resurrección de Jesucristo, luego de ser crucificado tres días antes.

La festividad de la Pascua en el municipio de Zudáñez se fue celebrando desde los años 1996 con la realización de una feria grande en la cual participan visitantes del lugar y del departamento, se celebra cada domingo de Pascua, desde la inauguración de esta festividad en 2008 se ha venido organizando cada año, esta festividad fue creciendo paulatinamente, se va desarrollando con la **música tradicional**, del Municipio de Zudáñez, la misma paso a ser considerada como un atractivo turístico potencial. Los visitantes asisten a la misa en celebración a la pascua, continuando hacen una trasnochada detrás del toro pascuero como arte de su cultura y de su festividad.

La Pascua en Zudáñez donde muchos feligreses asisten el sábado por la noche, al promediar las diez de la noche a la plaza, ahí se encuentra la iglesia, donde se enciende una gigantesca y brava fogata, que representa para todos los feligreses la transmisión de la cercanía de nuestro señor de





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jesús, comienza la vigilia pascual donde se enciende todas las velas y en el altar se coloca varias vasijas de agua, después de eso las vasijas son bendecidas y se convierten en agua bendita.

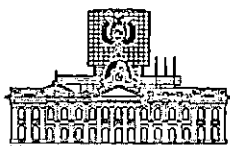
Para el deleite de todos lo que acuden a esta gran festividad, después de la misa se hace la jala de toro pascua (tradición que trasciende de generación en generación) se lo realiza por todo el centro poblado, se va jalando al toro mientras un grupo de jóvenes va corriendo por su detrás, esto tiene su significado entre lo pagano y la bendición, esto es un juego que se hace toda la noche, en cada vivienda hacen sus propias fogatas.

La mayoría de los habitantes del pueblo de Zudáñez y sus visitantes practican y celebran con mucho entusiasmo sus fiestas tradicionales como la festividad de la pascua, que fue trascendiendo de generación en generación acude mucha gente a participar de su especial forma de celebrar con mucha algarabía. El entusiasmo del pueblo y de sus visitantes es inmenso, siendo que esta actividad se complementa para pasarla bien con los exquisitos platos que ofrece este municipio de Zudáñez como es el picante de pollo criollo ya que el mismo va acompañado del refresco de mockocinchi particular de su género de bebidas, el lugar es realmente mágico, original y tradicional que se veía en el sector del surtidor Murillo, hace 23 años era un lugar amplio de tierra y adecuado para el comportamiento pascuero, de tal manera que esta festividad se hizo tradicional y costumbrista, incorporándola música tradicional de pascua. La feria se desarrolla donde participan las comunidades del municipio de Zudáñez con la presentación de **música autóctona**, ancestral y tradicional del "Toro Pascuero" o **jocheo de toros** es una tradición central de la Pascua en el municipio de Zudáñez, Chuquisaca, que forma parte de la festividad declarada Patrimonio Cultural Inmaterial y Etnográfico del departamento. Consiste en un juego popular taurino donde los habitantes desafían a toros bravos en las calles o espacios públicos, marcando el regocijo pascual.

EN QUE CONSISTE EL JUEGO DEL TORO PASCUERO. -

Significado. - Representa la alegría de la resurrección de Jesucristo a través de la cultura andina y los valores tradicionales de la comunidad. Es un acto de valor y destreza comunitaria que une la fe que va relacionado a la resurrección de Jesucristo con la cultura popular.

- **Jocheo (Provocación):** Los jóvenes y "forzudos mocetones" de la comunidad provocan al toro en la plaza o calles, llamando su atención con trapos o camisas para esquivar sus embestidas.
- **Valentía:** La tradición busca demostrar fuerza y agilidad al enfrentar al animal sin causarle daño, tratándose de un juego.
- **Música y color:** La actividad se desarrolla al son de música tradicional de pascua (chuntunquis) y está rodeada de un ambiente





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

festivo, procesiones y el lanzamiento de ferias gastronómicas, incluyendo el famoso picante de pollo criollo.

- **Contexto:** Se realiza durante las celebraciones de Semana Santa (especialmente domingo de Pascua, dado que el juego empieza en sábado por la noche) y es uno de los principales atractivos turísticos de la región, destacando la identidad cultural quechua y aimara de la zona.

La Pascua en el municipio de Zudáñez se vive intensamente con procesiones religiosas el viernes santo y celebraciones comunitarias con música, danza y el toro pascuero.

Cabe resaltar que esta festividad fue transmitida en el año 2013 a nivel nacional por el canal 7 Bolivia TV., programa kumajakaru, haciéndonos aún más famosos, demostrando en arte culinario en todo Bolivia. El año 2014 también tuvimos, la presencia del programa de todo para todos transmitidos por canal de 13-a nivel nacional.

Esta tradicional fiesta de la pascua es acompañada con la feria que se realiza cada domingo de pascua, donde pobladores de distintos lugares acuden a degustar lo que preparan los pobladores de este municipio como el picante de pollo criollo, el refresco de mockochinchi, los derivados de la leche, queso, mantequilla entre otros productos que se ponen a la venta y para el deguste de todos lo que asisten.

ELEMENTOS QUE SE UTILIZAN EN LA FESTIVIDAD DE LA PASCUA EN ZUDAÑEZ”

En este contexto, una entidad civil sin fines de lucro dedicada a la puesta en valor del patrimonio alimentario boliviano, como fuente de identidad y orgullo, destaca la importancia de las cocinas regionales como motores de desarrollo económico, social, cultural y ambiental.

En relación con la festividad de la Pascua en el municipio de Zudáñez, se señala que esta celebración, además de su profundo significado religioso, presenta particularidades propias que la distinguen a nivel regional. Desde la tradición cristiana, la Pascua representa la victoria de Jesucristo sobre la muerte y el pecado, constituyéndose en un mensaje de redención y renovación espiritual.

En este marco, la festividad, junto con la preparación del picante de pollo criollo, se configura como una expresión integral que articula fe, cultura y tradición, fortaleciendo la identidad local y su valor como patrimonio cultural.

AJI ROJO ZUDAÑENCE. El departamento de Chuquisaca concentra aproximadamente el 90% de la producción de ají en Bolivia, consolidándose como el principal referente a nivel nacional. En este





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

contexto, el municipio de Zudáñez se constituye como una de las zonas productoras destacadas, con una significativa actividad agrícola en torno a este cultivo.

La producción de ají representa una actividad económica de gran importancia para las familias locales, al generar empleo y dinamizar la economía regional. Asimismo, se enmarca en las políticas impulsadas por el nivel central del Estado orientadas a fortalecer la industrialización del ají y del maní, promoviendo el desarrollo productivo sostenible en la región.

LA CRIANZA DE POLLO CRIOLLO EN ZUDAÑEZ (CHUQUISACA). Es una actividad tradicional clave para la gastronomía local, destacando por ser el ingrediente principal del emblemático "Picante de Pollo Criollo" o "Picante de Gallina". A diferencia del pollo industrial, la cría criolla se enfoca en la libertad de movimiento, una dieta natural y un tiempo de crecimiento mayor para garantizar un sabor intenso y una carne firme, ideal para cocciones largas en ají colorado.

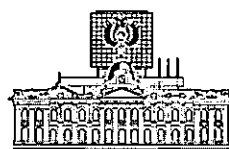
ASPECTOS CLAVE PARA LA CRIANZA EXITOSA EN LA ZONA:

1. SISTEMA DE CRIANZA (SEMINTENSIVO/CAMPO)

- **Libertad y Espacio:** Las aves deben criarse en libertad o en un sistema semintensivo (corrales amplios). Esto les permite ejercitarse, lo que resulta en una carne más firme, saludable y con mejor textura, característica esencial para el picante de Zudáñez.
- **Refugio:** A pesar de estar sueltas, necesitan un gallinero seco y protegido para la noche y días fríos, protegido de depredadores como el zorro o la "cara-chupa".
- **Adaptabilidad:** Los pollos criollos son nativos de la región, adaptándose mejor al clima de los valles chuquisaqueños, lo que reduce las tasas de enfermedad en comparación con razas exóticas.

2. Alimentation y Nutrition

- La alimentación determina el sabor final del pollo. Para un producto de alta calidad en Zudáñez, se recomienda:
- **Alimentación Natural (Pastoreo):** Permitir que las aves consuman hierbas, insectos y gusanos del suelo.
- **Suplementación Local:** Complementar con maíz molido, trigo, cebada o afrecho para asegurar el engorde.
- **Alimentación cocinada:** Se acostumbra darles sobrantes de comida cocinada (cacha, arroz).





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

- **Saborizante natural:** Se recomienda el uso de agua limpia y suplementos minerales para mantener la salud del ave.

3. Ciclo de Vida y Sacrificio

- **Tiempo de Engorde:** A diferencia del pollo de granja (40 días), el pollo criollo para picante se cría durante más tiempo, a menudo varios meses, para que la carne desarrolle fibra y sabor.
- **Peso Ideal:** Se busca que la gallina o el pollo alcancen una contextura robusta antes del sacrificio para asegurar un buen rendimiento en el plato

FERIAS: En el municipio se realizan actividades como la "Feria de la leche y sus derivados" para promover la producción local.

APOYO MUNICIPAL: El Gobierno Autónomo Municipal de Zudáñez ha realizado entregas de productos lácteos y secos como parte de subsidios a personas de escasos recursos.

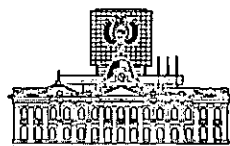
La ubicación del municipio, al centro de la provincia del mismo nombre, facilita la conexión y comercialización de estos productos.

PICANTE DE POLLO ZUDANENCE

Si bien el picante de pollo es una preparación difundida en distintos departamentos del país, el picante de pollo criollo del municipio de Zudáñez presenta características distintivas, tanto en su proceso de elaboración como en su forma de presentación y acompañamiento, especialmente durante la festividad de la Pascua. Estas particularidades le otorgan un valor diferencial que contribuye a su reconocimiento y apreciación por parte de propios y visitantes, generando una experiencia cultural y gastronómica significativa. Sin perjuicio de ello, es importante señalar que este plato también forma parte de la vida cotidiana de la población a lo largo del año

El picante de pollo, particularmente vinculado a la tradición culinaria del municipio de Zudáñez, en el departamento de Chuquisaca, es reconocido como uno de los platos representativos de la gastronomía boliviana. Diversas publicaciones y espacios de difusión gastronómica han destacado sus características y valor cultural.

En este sentido, se resalta la singularidad del picante de pollo criollo de Zudáñez, cuya preparación tradicional incluye el uso de utensilios como la concha de barro y el batán para la molienda del ají rojo en vaina, elementos que contribuyen a preservar técnicas ancestrales. Asimismo, es frecuentemente descrito como un plato típico elaborado con gallina criolla, destacándose por su sabor auténtico y su arraigo en las prácticas culinarias locales.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

De igual manera, este plato es reconocido como parte esencial de la gastronomía tradicional de Zudáñez, constituyéndose en un elemento infaltable en celebraciones y actividades comunitarias. Publicaciones especializadas en gastronomía boliviana lo identifican como una expresión representativa del mestizaje culinario, resaltando su riqueza de sabores y su valor dentro de la cocina regional.

En cuanto a su influencia regional, el picante de pollo se distingue por su característico sabor casero y por el uso de ají colorado o ají panca, tradicionalmente molido en batán, lo que refuerza su identidad como un plato criollo de relevancia en la cocina chuquisaqueña.

En ese marco, este plato no solo es valorado por sus cualidades gastronómicas, sino también por su contribución a la preservación de las tradiciones culinarias del país, constituyéndose en un elemento significativo del patrimonio cultural

A continuación, se detallan sus menciones y publicaciones destacadas:

- **El Chef sin fronteras:** Destaca la particularidad del picante de pollo criollo del municipio de Zudáñez, haciendo alusión que este plato se cocina en ckoncha de barro moliendo el ají rojo en vaina en batan, calificándolo como un plato emblemático de Bolivia.
- **Chefs en Redes:** Se destaca como un "Delicioso Picante de Pollo Criollo" y receta típica de Zudáñez, a menudo preparado con gallina criolla, resaltando su sabor auténtico y tradicional en publicaciones virales.
- **Reconocimiento como Comida Típica:** Es catalogado como una "sorpresita" culinaria de Zudáñez, un plato que une y es infaltable en celebraciones y la gastronomía local.
- **Publicaciones Gastronómicas:** El picante de pollo en general es reconocido por medios especializados como Raíces Gastro, que lo describe como "fuego andino" y una de las expresiones más completas del mestizaje culinario boliviano.
- **Influencia Regional:** Se menciona su característico sabor casero y su preparación con ají panca o ají colorado molido en batan, posicionándolo como un plato criollo de renombre dentro de la cocina chuquisaqueña.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PREPARACION DEL PICANTE DE POLLO CRIOLLO DE ZUDAÑEZ

FORMA EN LA QUE SE SIRVE EL PICANTE DE POLLO CRIOLLO ZUDAÑENCE

En la presentación tradicional del plato, se dispone inicialmente la pasta o tallarín sobre un plato de barro, constituyéndose en la base de la preparación. A un costado, se añaden la papa y el chuño rebosado, como acompañamientos característicos.

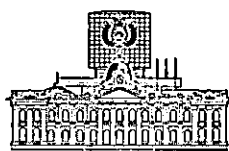
Sobre la base de pasta, se incorpora cuidadosamente la cebolla preparada al estilo chorrellana, seguida de una porción de queso rallado, que complementa la armonía de sabores. Posteriormente, se agregan las presas de pollo, previamente cocidas y sazonadas en una salsa espesa de ají rojo, ubicándolas de manera que resalten en la presentación del plato.

Finalmente, se decora con perejil fresco finamente picado, aportando un elemento de frescura, color y realce al conjunto gastronómico.

Ingredientes: Pollo criollo (de la región), Papa, Chuño, Fideo tallarín, Maní, Cebolla, Queso, Ají (producido en la región), Palillo, Sal a gusto.

Preparación:

1. Hacer cocer el pollo criollo 5 horas con sal, posteriormente reservar el caldo en un recipiente.
2. En una olla con aceite sofria el ají aproximadamente por una hora, revolviendo hasta que este cocido aumentando poco a poco caldo de pollo criollo y deje hervir hasta que haya cocida y tenga consistencia espesa.
3. En una olla poner a cocer el chuño.
4. En otro recipiente colocar a cocer el maní molido en batan hasta que esté bien cocido, la cocción debe realizarse aproximadamente por 30 min, posteriormente mezclar o rebozar el maní con el chuño.
5. En una olla con aceite sofria la cebolla hasta que caramelise, échele el palillo molido, revolviendo otros cinco minutos más y aumente 5 tazas de agua hervida o caldo y deje hervir la preparación por 10 min.
6. En una olla coloque hacer coser el fideo tallarín unos 10 min.
7. Pasado cocción del pollo, agregue las presas de pollo, el ají en la misma olla, hacer coser las papas, rectifique sal. Dejas cocer otros 30 minutos más.
8. Sirva el preparado con una papa entera, chuño puthi, fideo tallarín u arroz graneado, encima del fideo se coloca la cebolla cocida y rallado el queso, perejil en roseado encima del pollo con ají.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

REFresco DE MOCOCHINCHI COMO ACOMPAÑAMIENTO

Compartir un almuerzo con una bebida tradicional de la región forma parte de la costumbre y la experiencia social de la comida. El refresco complementa los sabores del plato y hace la comida más agradable. De igual forma este influye el gusto personal, ya que algunas personas prefieren equilibrar sabores salados o picantes con una bebida dulce.

PLATO DE BARRO O CHUAS PARA SERVIR EL PICANTE DE POLLO CRIOLLO

El uso de platos de barro O Chuas (platos de madera) se utiliza para servir esta comida tradicional no solo responde a una cuestión estética, sino que también cumple una función importante en la experiencia gastronómica. Este tipo de vajilla contribuye a realzar el sabor y el aroma de los alimentos, gracias a su capacidad para conservar el calor y favorecer una cocción más uniforme y pausada. Además, representa una conexión con la tradición, la artesanía local y una forma de cocina casera que valora los procesos naturales, el cual paralelamente genera movimiento económico en las familias Zudañences.

Entre los principales aspectos que destacan se pueden mencionar los siguientes:

- **Mejora del sabor:** La naturaleza porosa de la arcilla o plato de madera permite que los sabores se concentren de manera más intensa, ayudando a que las salsas adquieran mayor consistencia y profundidad. Esto aporta un matiz ligeramente terroso que enriquece el perfil del plato.
- **Conservación del calor:** Los recipientes de barro o madera mantienen la temperatura de los alimentos por más tiempo, lo que permite disfrutar de los guisos calientes durante toda la comida. En muchos casos, incluso continúan desprendiendo vapor, generando una experiencia más cálida y acogedora.
- **Valor tradicional y saludable:** Esta práctica tiene raíces ancestrales y refleja técnicas de cocina transmitidas de generación en generación. Al no requerir materiales industriales, se considera una alternativa más natural que contribuye a preservar mejor las propiedades nutritivas de los alimentos.
- **Valor simbólico:** Servir en barro o de madera (chuas) evoca recuerdos del hogar, la cocina familiar y el entorno rural. Representa el “sabor de antes”, asociado al cuidado, la paciencia y la autenticidad en la preparación de los alimentos.

En conjunto, el uso del plato de barro no solo cumple una función práctica, sino que también enriquece el significado cultural y sensorial de la comida.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CULTURA

La cultura, entendida como el conjunto de manifestaciones, prácticas y expresiones desarrolladas por el ser humano, se construye a través de la transmisión y reiteración de saberes, costumbres y tradiciones que forman parte de la vida colectiva de una sociedad. En este sentido, la identidad cultural se consolida mediante la preservación y difusión de dichas prácticas, las cuales constituyen una memoria viva que no debe perderse con el transcurso del tiempo.

Asimismo, la cultura abarca los conocimientos, creencias, valores, usos y hábitos propios de una comunidad determinada. Comprende, además, las diversas formas de organización y las técnicas empleadas en ámbitos como la vivienda, la producción y la gastronomía, esta última como una de las expresiones más representativas de la diversidad cultural.

Por otra parte, diversos estudios coinciden en señalar que la religión ocupa un lugar relevante dentro de la cultura, en tanto concentra valores y significados que otorgan sentido a la vida social. En el contexto de América Latina, resulta pertinente considerar el rol desempeñado por la Iglesia Católica desde el proceso histórico iniciado con la llegada de los europeos a finales del siglo XV, cuya influencia fue determinante en la configuración de prácticas culturales y religiosas que perduran hasta la actualidad.

PATRIMONIO CULTURAL

Con el propósito de contextualizar la importancia del estudio del patrimonio cultural inmaterial, como en el presente caso la Festividad de la Pascua y el Picante de Pollo Criollo, es necesario comprender que el patrimonio constituye el conjunto de bienes y manifestaciones, tanto materiales como inmateriales, que pertenecen a una colectividad y que poseen un valor histórico, cultural y social. En este marco, la riqueza patrimonial de Bolivia, al igual que la de otros países de América Latina, ha sido históricamente subvalorada o invisibilizada por diversos factores; sin embargo, en la actualidad se reconoce como un elemento fundamental para el desarrollo integral de los pueblos, así como para la recuperación y fortalecimiento de la memoria e identidad colectiva.

El patrimonio cultural está conformado por las expresiones heredadas de generaciones pasadas y por aquellas que la sociedad contemporánea reconoce como significativas, constituyéndose en un legado que debe ser preservado y transmitido a las futuras generaciones. En este sentido, el patrimonio cultural se clasifica en tangible e intangible, siendo este último el que comprende las tradiciones, prácticas y expresiones vivas de los pueblos. Por lo que la festividad de la Pascua y el Picante de Pollo Criollo del municipio de Zudáñez se inscribe dentro del patrimonio cultural inmaterial, al representar una manifestación que integra valores históricos, culturales y sociales propios de la identidad local.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE (INMATERIAL)

La definición de patrimonio cultural involucra a "la herencia de tipo cultural que corresponde a una comunidad dada y que como tal es protegida y comunicada tanto a las generaciones presentes como a las que vendrán. Algunos monumentos históricos, restos arqueológicos o tradiciones populares poseen tal valor que son consideradas como Patrimonio Cultural de la Humanidad. Esta denominación existe de manera oficial desde el año 1972, cuando la UNESCO alcanzó un acuerdo para otorgar esta distinción". En otros términos, el patrimonio intangible está constituido por aquella parte invisible que reside en el espíritu mismo de las culturas.

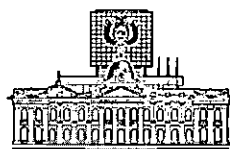
Los bienes inmateriales son los intangibles, los que no se pueden tocar físicamente, pero que se sienten. Es decir, aquellas representaciones culturales de relevancia social que se identifican con un grupo y representan la cultura y la tradición de estos. Puede ser un baile tradicional, una representación, una actividad artística, una fiesta o festividad etc. La festividad de la Pascua.

Modernamente, el concepto de patrimonio cultural ha virado significativamente en cuanto a su significado y su representación. Es subjetivo y dinámico, no depende de los objetos o bienes, sino de los valores que la sociedad en general le atribuye en cada momento de la historia y que determinan qué bienes son los que hay que proteger y conservar para la posteridad. La visión restringida, singular, antigua, monumental y artística del patrimonio del siglo XIX será superada durante el siglo XX con la incorporación del concepto de valor cultural.

Por lo dicho, el patrimonio cultural inmaterial, para una mejor comprensión de su definición, "asume que es de la siguiente manera:

- *Tradicional*, contemporáneo y vivo al mismo tiempo, ya que es un proceso dinámico.
- *Inclusivo*, ya que contribuye a la cohesión social, fomenta un sentido de identidad y ayuda a preservar las comunidades y la vida comunitaria.
- *Representativo*, ya que prospera en las habilidades orales transmitidas de generación en generación; basado en la comunidad, ya que puede ser definido como patrimonio solamente cuando es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten".

De acuerdo a nuestra propia percepción, las manifestaciones culturales que a menudo han sido consideradas patrimonio inmaterial, cuando se consulta la lista representativa del patrimonio cultural intangible de la





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

humanidad, elaborada y propuesta por la UNESCO, claramente sale a la luz su vocación religiosa en la mayoría de los casos; es decir todos los lugares y acontecimientos propuestos como patrimonio de la humanidad tienen esa influencia de la iglesia y, a partir de esta realidad, sin menoscabar su importancia en el contexto de la historia y la cultura de la región en particular que la cobija y la postula, adquiere ese matiz.

El patrimonio intangible está constituido por aquella parte invisible que reside en el espíritu mismo de las culturas. El patrimonio cultural no se limita a las *creaciones materiales*. Existen sociedades que han concentrado su saber y sus técnicas, así como la memoria de sus antepasados, en la tradición oral como las muestras. La noción de patrimonio intangible o inmaterial prácticamente coincide con la de cultura, entendida en sentido amplio como "*el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social*".

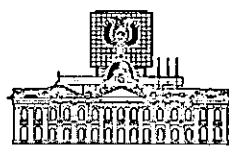
Conocido también como patrimonio cultural inmaterial, se transmite de generación en generación, y es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En consecuencia, el *patrimonio intangible* está formado, también entre otros elementos, por lo siguiente:

- La poesía
- Los ritos y leyendas
- Los cuentos
- Las costumbres
- Los modos de vida
- La medicina tradicional
- La religiosidad popular
- Las tecnologías tradicionales de nuestra tierra
- La música
- El folklore

Todo El patrimonio cultural inmaterial comprende las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y habilidades que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte de su legado cultural, incluyendo los instrumentos, objetos, espacios culturales y manifestaciones asociadas.

Este patrimonio se transmite de generación en generación y se recrea constantemente en función del entorno, la interacción social y la historia





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

de las comunidades, otorgando un sentido de identidad, continuidad y pertenencia, además de promover el respeto por la diversidad cultural y la creatividad humana.

De acuerdo con la UNESCO, el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en diversas formas, tales como tradiciones orales, lenguas, música, danza, gastronomía, rituales, conocimientos tradicionales y técnicas artesanales, entre otras expresiones que reflejan la identidad cultural y social de los pueblos. Asimismo, este tipo de patrimonio es considerado un factor fundamental para la diversidad cultural y el desarrollo sostenible, aunque se encuentra expuesto a riesgos derivados de la globalización y los cambios sociales, razón por la cual se promueve su identificación, salvaguardia, promoción y revitalización por parte de las comunidades.

2.- UNESCO Y LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, adoptada en 2003 en París y ratificada por el Estado Plurinacional de Bolivia mediante Ley N.º 3299 de 12 de diciembre de 2005, se entiende por patrimonio cultural inmaterial a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados. Este patrimonio se transmite de generación en generación y es recreado de forma constante por las comunidades en función de su entorno, su relación con la naturaleza y su historia, contribuyendo a fortalecer la identidad cultural, la continuidad social y el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana.

Asimismo, la citada Convención establece que el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta, entre otros ámbitos, en las tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales y rituales festivos, conocimientos relacionados con la naturaleza y el universo, así como en las técnicas artesanales tradicionales. Por lo cual corresponde a los Estados adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia de este patrimonio, lo cual implica la posibilidad de su reconocimiento y protección por parte de los distintos niveles de gobierno, incluyendo las entidades territoriales autónomas, en el ámbito de sus competencias.

3.- LEGISLACION BOLIVIANA

En la legislación boliviana el artículo 1 de la Constitución Política del Estado señala "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, diplomático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

funda en el pluralismo político, económico jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso lingüístico, dentro del proceso integrador del país. Asimismo, en la referida normativa el artículo 98 señala que: "La diversidad cultural constituye la base esencial del estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones. II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones. III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país".

El artículo 99, parágrafo I, establece que: "El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción"

El parágrafo II del mismo artículo 99 establece que: "El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley".

De la misma manera, el artículo 99, parágrafo III determina que la riqueza que proviene "del culto religioso y del folclore es patrimonio cultural del pueblo boliviano".

El artículo 100 determina que: "los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos" entre otros, son parte del patrimonio y forman parte "de la expresión e identidad del Estado"

El artículo 101 se refiere a "Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible" y establece que "gozarán de especial protección del Estado"

La Ley N° 530, Ley del Patrimonio Cultural Boliviano tiene por objeto "normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano".

El artículo 4, inciso 3 de la Ley N° 530, Ley del Patrimonio Cultural Boliviano establece que el **Patrimonio Cultural Inmaterial** "Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad" y que este "se trasmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes".





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

El artículo 4 inciso 19 de la Ley N° 530, Ley del Patrimonio Cultural Boliviano establece que la **Declaratoria de Patrimonio Cultural Nacional** “es el reconocimiento formal del Patrimonio Cultural Inmaterial y Material, que emite el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, previo cumplimiento de procedimiento específico”.

El artículo 7 de la Ley N° 530, Ley del Patrimonio Cultural Boliviano, define los atributos para considerar el Patrimonio Cultural Inmaterial y señala que el mismo: “1. Se transmite de generación en generación; 2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y 3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.

Bajo este precedente la festividad de la pascua y el picante de pollo criollo, forma parte de Usos y prácticas sociales, rituales y actos festivos numeral III del artículo 7 de la citada norma legal.

El artículo 34 sobre declaratorias de patrimonio de la Ley N° 530, en el párrafo I. establece que “los órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes declaratorias de Patrimonio Cultural.

4.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El presente Proyecto de Ley, referido a la Festividad de la Pascua del Municipio de Zudáñez, se sustenta en la necesidad de implementar mecanismos normativos Nacionales que permitan la protección, promoción y fortalecimiento de una manifestación cultural de alto valor histórico, social, económico y turístico para el municipio de Zudáñez-Chuquisaca y el Estado Plurinacional de Bolivia.

Desde una perspectiva técnica, la festividad de la pascua constituye un recurso estratégico dentro del desarrollo territorial, especialmente para el municipio de Zudáñez, al articular elementos del patrimonio cultural inmaterial con actividades económicas sostenibles, como el turismo comunitario y la gastronomía tradicional. La celebración anual de esta festividad evidencia una dinámica sociocultural consolidada, caracterizada por la participación activa de la población local y la transmisión intergeneracional de saberes, prácticas y costumbres.

Además de la festividad de la pascua y el picante de pollo criollo, el municipio de Zudáñez en el ámbito turístico presenta un importante potencial, respaldado por la diversidad de sus atractivos naturales y culturales. Entre ellos destacan sus formaciones geográficas y miradores naturales, que ofrecen paisajes panorámicos del valle, así como el sitio arqueológico conocido como “Katari Mocko” o Montículo de la Víbora, donde se han identificado vestigios materiales como cerámicas y pinturas





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

rupestres, elementos que refuerzan el valor histórico y patrimonial de la región. Estos recursos, adecuadamente gestionados, pueden contribuir significativamente al posicionamiento del municipio dentro de la oferta turística nacional como complemento a la festividad referida.

Asimismo, la festividad incorpora un componente gastronómico relevante, representado por el picante de pollo criollo, cuya preparación tradicional constituye un elemento diferenciador que fortalece la identidad cultural local. Este tipo de gastronomía, basada en ingredientes autóctonos y técnicas tradicionales, no solo enriquece la experiencia turística, sino que también promueve cadenas productivas locales, generando ingresos y oportunidades económicas para las familias de la región.

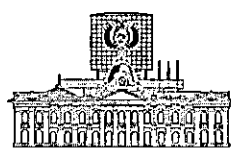
Desde el enfoque de desarrollo económico, la consolidación de esta festividad como atractivo turístico contribuye a la generación de empleo directo e indirecto en sectores como la producción agrícola, la elaboración de alimentos, el transporte, el hospedaje y el comercio. De esta manera, se configura como un motor de dinamización económica local, con impacto positivo en la calidad de vida de la población.

En términos de política pública, la preservación del patrimonio cultural inmaterial se encuentra alineada con los principios de protección de la diversidad cultural y el fortalecimiento de las identidades locales. La intervención del Estado resulta fundamental para garantizar la continuidad de estas expresiones culturales, mediante la implementación de políticas de salvaguardia, promoción y difusión que permitan su sostenibilidad en el tiempo.

En este contexto, la aprobación del presente Proyecto de Ley, permitirá establecer un marco normativo que reconozca oficialmente la importancia de la Festividad de la Pascua del Municipio de Zudáñez, promoviendo su valorización como patrimonio cultural y como recurso estratégico para el desarrollo turístico y económico. Esta iniciativa responde a criterios técnicos de pertinencia cultural, viabilidad económica y relevancia social, constituyéndose en una medida necesaria para asegurar la preservación, fortalecimiento y proyección de esta tradición, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Con el presente proyecto de ley de declaratoria como PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD DE LA PASCUA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE ZUDAÑES, ya que se adecúa a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 530 Ley del Patrimonio Cultural Boliviano modificada por la Ley N 1220 de 30 de agosto de 2019 y el Decreto Supremo N° 5471 de 8 de octubre de 2025 Reglamento de la Ley 530.

Esta fiesta religiosa nacional representa:





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

a) Los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y

b) Tiene los siguientes atributos:

1. Se transmite de generación en generación.
2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.
3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

c) Se manifiesta en los siguientes ámbitos:

1. Conocimientos y saberes relacionados con la sociedad, naturaleza y universo.
2. Tradiciones y expresiones orales.
3. Artes escénicas y prácticas sociales.
4. Formas tradicionales de organización socio cultural.
5. Espiritualidad, ritualidad y actos festivos.
6. Música y danza.
7. Formas de expresión, transmisión y técnicas tradicionales.

En cuanto a la identificación y descripción de los participantes involucrados directa o indirectamente en la expresión y/o manifestación cultural, se tiene que es la población boliviana, principalmente católica.

En lo relativo al impacto previsto por la declaratoria de patrimonio cultural, esta tendría una relevancia internacional poniendo en la vitrina una fiesta muy importante para el pueblo boliviano.

Se posicionará al Municipio de Zudáñez como un destino turístico cultural y gastronómico, aprovechando sus recursos naturales y patrimoniales, como el sitio arqueológico Katari Mocko y sus paisajes panorámicos.

5.- OBJETIVO

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto reconocer a la Festividad de la Pascua como una de las celebraciones religiosas y culturales más representativas y extendidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, declarando la Festividad de la Pascua del Municipio de Zudáñez como Patrimonio Cultural e Inmaterial, en virtud de su valor histórico, religioso, social, gastronómico y turístico.

Esta festividad constituye una expresión viva de los valores religiosos y tradicionales del país que, si bien presenta particularidades propias en cada región, comparte un mismo sentido conmemorativo vinculado a la celebración de la Pascua. En el caso específico del municipio de Zudáñez,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

esta manifestación cultural integra de manera armónica expresiones como la música, la danza y la gastronomía, destacando el picante de pollo criollo como elemento identitario relevante y fundamental a nivel nacional.

Asimismo, la presente Ley tiene como finalidad promover la protección, preservación y transmisión intergeneracional de esta tradición, garantizando su continuidad en el tiempo y fortaleciendo la identidad cultural de la población. De igual manera, busca impulsar su difusión a nivel nacional e internacional, posicionándola como un referente del patrimonio cultural boliviano.

En el ámbito del desarrollo, la iniciativa pretende contribuir al fortalecimiento de la economía local y regional en el Departamento de Chuquisaca, mediante la promoción del turismo cultural sostenible, generando oportunidades en sectores como la gastronomía, el hotelaría, el comercio y otros servicios vinculados.

De forma complementaria, el presente Proyecto de Ley establece las bases para la articulación interinstitucional entre los distintos niveles del Estado y las entidades territoriales autónomas, a fin de implementar políticas públicas orientadas a la protección, promoción y salvaguardia del patrimonio cultural y se busca fortalecer la participación comunitaria y el sentido de pertenencia, promoviendo la apropiación social de esta tradición y consolidando su impacto positivo en la cohesión social, el desarrollo cultural y la proyección económica del municipio, del departamento y del país, por ello es necesario declarar patrimonio cultural inmaterial.

6.- MARCO NORMATIVO

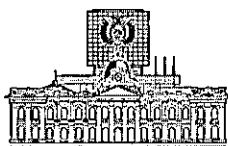
Dentro de la normativa boliviana se tiene las siguientes normativas que sustentan el presente Proyecto de Ley:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

ARTÍCULO 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

ARTÍCULO 9. Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: **Núm. 3,** Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano, la diversidad plurinacional.

ARTÍCULO 3. La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 98.

I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional

Comunitario. III. Sera responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.

ARTÍCULO 99.-

El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularan por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. **II.** El Estado garantizara el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. **III.** La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 108. Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: **Núm. 14.** Resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia.

EL ARTÍCULO 158. Parágrafo I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: **Núm. 3.** Dictar leyes, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

ARTICULO. 162. Parágrafo I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional: 2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus Cámaras.

ARTÍCULO 169. Numeral 9. Aquel proyecto que haya sido rechazado podrá ser propuesto nuevamente en la Legislatura siguiente.

ARTÍCULO 101. Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.

ARTÍCULO 108. Son deberes de las bolivianas y bolivianos:

14. Resguardar, defender y proteger el patrimonio natural, económico y cultural de Bolivia.

ARTÍCULO 298.II Son competencia exclusiva del nivel central del Estado:





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Numeral. 25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

LEY 530 DEL PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO DE 23 DE MAYO DE 2014 (MODIFICADO POR LEY 1220 DEL 30 DE AGOSTO DE 2019).

ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES). Para efectos de la presente Ley y su reglamento, entiéndase por:

1. Bienes Culturales. Son todas las manifestaciones inmateriales y materiales de la cultura, cuyo valor depende de su origen, naturaleza, espacialidad, temporalidad, su contexto social e identidad cultural.

2. Patrimonio Cultural Boliviano. Es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

3. Patrimonio Cultural Inmaterial. Es el conjunto de representaciones, manifestaciones, conocimientos y saberes que las comunidades, grupos e individuos reconocen como parte integral de su identidad. Se transmite de generación en generación y está vinculado a procesos y técnicas que incluyen instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que le son inherentes.

19. Declaratoria de Patrimonio Cultural Nacional. Es el reconocimiento formal del Patrimonio Cultural Inmaterial y Material que emite el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, previo cumplimiento de procedimiento específico.

ARTÍCULO 5. (PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO). El patrimonio cultural boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional de Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a **los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos**





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia”.

ARTÍCULO 6. Establece la clasificación del Patrimonio Cultural Boliviano, en: Patrimonio Cultural Inmaterial y Patrimonio Cultural Material.

ARTÍCULO 7. (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL).

I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como parte integral de su identidad.

II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos:

1. Se transmite de generación en generación.
2. Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.
3. Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

III. De manera enunciativa y no limitativa, se manifiesta en los siguientes ámbitos:

1. Conocimientos y saberes relacionados con la sociedad, naturaleza y universo.
2. Tradiciones y expresiones orales.
3. Artes escénicas y prácticas sociales.
4. Formas tradicionales de organización socio cultural
5. Espiritualidad, ritualidad y actos festivos
6. Música y danza.
7. Formas de expresión, transmisión y técnicas tradicionales.

ARTÍCULO 24. Parágrafo I. Se establece la **gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano**, conforme al régimen autonómico y de descentralización, establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”, en coordinación y responsabilidad entre todos los órganos del Estado y en todos los niveles de gobierno, con la participación y control social correspondiente.

ARTÍCULO 34. I. Señala que los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural. III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad.

ARTÍCULO 35. Señala que I. el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, es emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material III. La declaratoria de Patrimonio Cultural Boliviano, procederá conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la presente Ley.

LEY Nro. 031 DE 19 DE JULIO DE 2010, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ".

ARTÍCULO 10. (RÉGIMEN JURÍDICO AUTONÓMICO). Las normas que regulan todos los aspectos inherentes a las autonomías se encuentran contenidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley, las leyes que regulen la materia, el estatuto autonómico o carta orgánica correspondiente y la legislación autonómica.

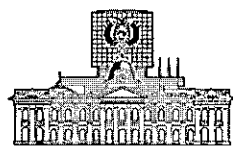
ARTÍCULO 86. Parágrafo I. Señala que de acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, **el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas:**

2. Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional;

6. Regular el régimen de clasificación y declaración del Patrimonio Cultural del Estado.

II. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 19 del Parágrafo I del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, **los gobiernos departamentales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:**

1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural departamental y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas oficiales del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.

2. Elaborar y desarrollar normativas departamentales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los **gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas:**

1. Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas, idiomas del Estado Plurinacional, en el marco de las políticas estatales.

2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

REGLAMENTO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 43. (FUNCIONES). - Las comisiones se ocuparán en general de los asuntos inherentes a su respectiva denominación y tendrán en su área además las siguientes funciones: a) Promover acciones legislativas (...) con el sector o área de su competencia. b) Informar a la Asamblea sobre Proyectos de Ley, (...)."

ARTÍCULO 117. (PRESENTACION). Todo proyecto de Ley será precedido por una exposición de motivos (...)

ARTÍCULO 122. (INFORME DE COMISION). Los informes de Comisión deberán ser fundamentados y contendrán en detalle las propuestas sustantivas y ampliatorias o de supresión que hubieren sido formuladas por escrito, en la discusión de los proyectos. (...).

DECRETO SUPREMO N° 4857 DE 6 DE ENERO DE 2023, modificado por el DECRETO SUPREMO N° 4857 Y EL DECRETO SUPREMO N° 5493 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2025.

De organización del órgano ejecutivo, establece la estructura organizativa del órgano ejecutivo del estado plurinacional, las atribuciones de la presidenta o presidente, vicepresidenta o vicepresidente y de las ministras y ministros.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DECRETO SUPREMO N° 5471 DE 8 DE OCTUBRE DE 2025
REGLAMENTO DE LA LEY N° 530 LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL
BOLIVIANO.**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA 001/2023 DE 24 DE MAYO DE 2023
DEL EX MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y
DESPATRIARCALIZACION. "APRUEBA LA GUIA PARA LA
DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL"**

**LEY DEPARTAMENTAL N° 352/2018 "Ley que declara Patrimonio
Cultural Inmaterial y Etnográfico del Departamento de Chuquisaca a la
Festividad de Pascua Tradicional del Municipio de Zudáñez".**

**LEY MUNICIPAL N° 019/15 "LEY DE DECLARATORIA Y
RECONOCIMIENTO Y DECLARACION DE PATRIMONIO CULTURAL, LA
PASCUA TRADICIONAL DE ZUDAÑEZ, SU MUSICA Y EL PICANTE DE
POLLO CRIOLLO.**

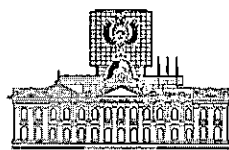
FACULTAD LEGISLATIVA DE LOS SENADORES Y DIPUTADOS.

Entre las facultades de los Asambleístas está el de legislación, y más aún este tipo de leyes declarativas de Patrimonio Cultural según la Ley 530 en su artículo 34. I. Señala que los Organos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural y el Artículo 35. Señala que I. el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, es emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado, sobre un bien patrimonial inmaterial o material. Como así también lo da a entender el artículo 4 numeral 19 de la Ley N° 530 que textualmente indica: "DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL. Es el reconocimiento formal del Patrimonio Cultural Inmaterial y Material, que emite el Órgano Legislativo del nivel central de Estado, previo cumplimiento de procedimiento específico".

9.- CONCLUSIÓN

En síntesis, la celebración de la Pascua en Bolivia, y de manera particular en el municipio de Zudáñez, constituye el resultado de un proceso histórico de encuentro e integración cultural. Introducida durante la época colonial como una festividad de carácter cristiano, ha experimentado una evolución a través de su interacción con las culturas indígenas, configurando una expresión que armoniza fe, tradición y vida comunitaria. En la actualidad, se consolida como una de las manifestaciones más representativas de la identidad cultural de la región.

En ese marco, y en atención a los antecedentes expuestos, en mi calidad de Asambleísta Nacional, me permito someter a consideración de la Cámara de Diputados el presente Proyecto de Ley denominado "Declara





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a la Festividad de la Pascua Tradicional del Municipio de Zudáñez del Departamento de Chuquisaca”, con la finalidad de otorgarle la debida protección legislativa y contribuir a la preservación de nuestra identidad, cultura y tradiciones. Asimismo, se prevé que la aprobación de esta iniciativa genere un impacto positivo en los ámbitos sociocultural, económico y turístico, tanto para el municipio de Zudáñez como para el conjunto del país.


Dip. Santiago Ticona Y.
SECRETARIO
COMITÉ DE DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Roberto C. Rodríguez Llanque
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA
ORIGINARIO, CAMPESINOS,
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE LEY

**“DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD DE LA PASCUA
TRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ DEL DEPARTAMENTO
DE CHUQUISACA”**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL-495/25

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO. I. Se DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LA FESTIVIDAD DE LA PASCUA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO DE ZUDAÑEZ DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, que se celebra todos los viernes santo de la primera semana de abril en todo el territorio nacional, por ser una expresión religiosa genuina y tradición que resalta los valores espirituales, saberes ancestrales y cosmovisiones de la diversidad cultural boliviana.

II. La festividad integra la gastronomía, ritualidad y características propias que se desarrollan en cada lugar del país (zona andina, del valle y llanos).

III. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo Sostenible, Culturas, Folklore y Gastronomía, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias y atribuciones, realizarán acciones de preservación, conservación, protección, promoción, revalorización, registro y salvaguardia de la Festividad de la Pascua.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los..... días del mes de..... del año dos mil veintiséis.

Dip. Santiago Ticona Y.
SECRETARIO
COMITÉ DE DEMOCRACIA Y SISTEMA ELECTORAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Roberto C. Rodríguez Blangos
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

